



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** Expediente N° 1.748.673/16

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 48/19 (RESOL-2019-48-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2/3 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **594/19.-**



## ACTA ACUERDO

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 15 días del mes de setiembre de 2015 entre el Ing. Darío FUNES y el Ing. Luis GUIDOBONO, en su carácter de apoderados de HIDROELECTRICA DIAMANTE S.A., con domicilio legal en calle Montevideo N° 230, Piso 3° Of 1, 2 y 3, de la Ciudad de Mendoza, en adelante denominada "La EMPRESA", por una parte y por la otra el Ing. José ROSSA, el Ing. Juan Carlos DELGADO y el Ing. Carlos G. CORTIZO, en su carácter de Vicepresidente de APUAYE, Presidente y Vicepresidente de la Seccional Cuyo de la ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y LA ENERGÍA ELÉCTRICA (APUAYE) respectivamente, en adelante "La ASOCIACIÓN", todos en conjunto y en adelante denominados "Las PARTES".

Las PARTES se reúnen a los fines de instrumentar el acuerdo salarial al que han arribado y que será de aplicación a todo el personal comprendido en el ámbito del Convenio Colectivo de Trabajo 753/06 "E" que las vincula, en tal sentido las PARTES acuerdan otorgar al personal convenionado un incremento salarial que tendrá una vigencia hasta el mes de Marzo de 2016 inclusive y que se implementará de conformidad con las siguientes cláusulas:

1) A partir del mes de Setiembre de 2015 inclusive, LA EMPRESA otorgará al personal convenionado representado por LA ASOCIACION, un incremento salarial del 10,7% que será calculado sobre la remuneración normal, habitual y permanente de cada trabajador correspondiente al mes de agosto de 2015.

La nueva escala de Sueldo Básico Mensual prevista en el Art. 17 del CCT N° 753/06 "E" se detalla en el siguiente cuadro:

NIVEL	SUELDO BASICO MENSUAL (\$) A partir de 01/09/2015
U-I	14.807,01
U-II	18.508,76
U-III	23.815,06
U-IV	30.278,49
U-V	36.447,75

Se deja constancia que la escala de Sueldo Básico Mensual para cada nivel funcional al 31 de agosto de 2015 se indica a continuación:



<b>NIVEL</b>	<b>SUELDO BÁSICO MENSUAL (\$) Hasta el 31/08/2015</b>
U-I	13.375,80
U-II	16.719,75
U-III	21.513,15
U-IV	27.351,84
U-V	32.924,80

3) Las sumas que se abonen en cumplimiento del presente acuerdo absorberán hasta su concurrencia cualquier incremento salarial de carácter remunerativo o no remunerativo que eventualmente pudiera disponer a nivel convencional y/o en forma obligatoria el Gobierno Nacional y/o cualquier otra autoridad gubernamental.

4) Las partes se comprometen, independientemente de lo manifestado en los considerandos, a mantener reuniones periódicas a los efectos de evaluar los índices inflacionarios y su impacto sobre el nivel salarial.

Sin más, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada uno de los firmantes y dos para ser presentados, por cualquiera de las partes, ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación para su correspondiente homologación.

Ing. DARIO FUNES  
Gerente de Recursos Humanos  
Calidad y Medio Ambiente  
Hidroeléctrica Los Nihules y Diamante

Ing. CARLOS CORTIZO  
VICEPRESIDENTE  
APUAYE Sec. Cuyo

Ing. LUIS GUIDOBONO  
APODERADO  
Hidroeléctricas Los Nihules y Diamante

Ing. JOSÉ A. ROSSA  
VICEPRESIDENTE  
APUAYE

Ing. JUAN CARLOS DELGADO  
PRESIDENTE  
APUAYE Sec. Cuyo



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

"2017 - Año de las Energías Renovables"



MENDOZA, 24 de enero de 2017.-

**Ref. Expte. N° 1-2015-1748673-2016**

En la fecha comparecen en forma espontánea ante esta Delegación Regional Mendoza del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación por la firma **HIDROELECTRIA DIAMANTE S.A.**, el Ing. DARIO ALEJANDRO FUNES y el Ing. LUIS ALBERTO GUIDOBONO, quien en este acto acompañan poder que acredita su condición suficiente para actuar en las presentes actuaciones. Abierto el acto y cedida la palabra al sector empresarial el mismo expresa:

**PRIMERO:** Que a los efectos indicados en el expediente de referencia que vienen a denunciar nombre y DNI de los miembros paritarios por la firma, los que a continuación se detalla: LUIS ALBERTO GUIDOBONO DNI N° 17.218.347; DARIO ALEJANDRO FUNES VIGLIECCA DNI N° 20.562.293 y HUGO GASTON ORAZI DNI N° 26.456.373.-----

**SEGUNDO:** Acto seguido el sector empresario manifiesta que ratifican firma y contenido del acuerdo salarial obrante a fs. 2/3 el cual se ha celebrado en el marco del CCT N° 753/2006 "E"; solicitando en consecuencia que se continúe con el trámite de homologación pertinente. Con lo que se dio por terminado el acto firmando los comparecientes para constancia ante mí que certifico.-----

Ing. LUIS GUIDOBONO  
APODERADO  
Hidroeléctricas Los Nihules y Diamante

Ing. DARIO FUNES  
Gerente de Recursos Humanos  
Calidad y Medio Ambiente  
Hidroeléctrica Los Nihules y Diamante

ENRIQUE E. RINES  
LEGAJO N° 12006  
M. Reg. Mzo. A.T. y S.



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

"2017 - Año de las Energías Renovables"



Expediente N° 1.748.673/16.

APUAYE-HIDISA.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los nueve días del mes de mayo de 2017, siendo las 15.30 horas, comparece espontáneamente ante mí **Licenciada Silvia SUAREZ**- Jefa del Departamento de Relaciones Laborales N° 3 de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo del **MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, el Dr. Leonardo FAIGUENBLAT en su calidad de Apoderado y miembro negociador de la **ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y LA ENERGIA ELECTRICA**.----

Abierto el acto por la **Funcionaria Actuante**, en uso de la palabra el compareciente manifiesta: Que procede a ratificar en todos y cada uno de sus términos el Acta Acuerdo agregada a fs. 2/3 de autos, solicitando se proceda a su homologación. Hace saber que sus miembros paritarios son: los Ingenieros Jorge ARIAS (DNI. N° 4.531.456) y José A. ROSSA (DNI. N° 11.278.098), el Doctor Leonardo FAIGUENBLAT (DNI. N° 27.309.365), y la Licenciada Irene LÓPEZ (DNI. N° 18.085.581); manifiesta con carácter de Declaración Jurada que no tiene mujeres trabajadoras afiliadas cumpliendo con lo normado en la Ley 25.674 y Dcto. 514/03, ni delegados de personal que lo representen en la empresa, dando cumplimiento con el Art. 17° de la Ley 14.250 (t.o.2004) -- -----

No siendo para más, se da por finalizado el presente acto previa lectura y ratificación del mismo firmando al pie en señal de conformidad ante mí que así lo CERTIFICO.- -----

**REPRESENTACION SINDICAL**

Lic. Silvia Beatriz Suarez  
Jefa  
Depto. Relaciones Laborales N° 3  
D.N.C.- D.N.R.T.  
M.T.E.y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** RESOLUCION SECT N°: 48/19

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.